

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBDIVISIÓN AGRÍCOLA EN SUELO RURAL
Institución	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Descripción	Trámite para subdivisión agrícola en suelo rural en cumplimiento a los estándares y requisitos técnicos, legales y territoriales aplicables conforme a la normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que requieran o necesiten realizar la subdivisión agrícola en suelo rural en cumplimiento a los estándares y requisitos técnicos, legales y territoriales aplicables conforme a la normativa vigente.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">Resolución administrativa de subdivisión agrícola en suelo rural
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ol style="list-style-type: none">Solicitud en hoja membretada.Copia de escritura inscrita en el Registro de la Propiedad.Certificado de gravámenes actualizado.Informe Predial de Regularización de Uso de Suelo (IPRUS).Copia de carta de pago del impuesto predial actualizada.Certificado de regularización predial (antes cabida catastral) del predio a dividir, en físico y digital.Formulario de replanteo de línea de fábrica.Cinco juegos de planos de subdivisión (físico y digital).Documentación legal para partición hereditaria, donación o venta (en caso de exoneración del porcentaje de áreas verdes y comunales)

¿Cómo hago el trámite?

1. Entregar la solicitud (adjuntando los requisitos)
2. Comparecer a la inspección del predio a subdividir.
3. Receptar resolución administrativa de aprobación de proyecto de subdivisión agrícola.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Matriz Sur: Av. Atahualpa y Río Cutuchi

Lunes a Viernes de 08h00 a 18h00

Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Art. 470, 471, 474, 476, 479.
- [Ley orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo](#). Art. Art. 57.
- [Resolución No. 009 CTUGS 2020: Parámetros para permisos, autorizaciones previos de construcción](#). Art. Art. 7, 15-39.
- [Ordenanza que actualiza el plan de desarrollo y ordenamiento territorial 2050 y el plan de uso y gestión del suelo 2033 del cantón Ambato, anexo 4 num 3](#). Art. Anexo 4 numerales 3.1.9, 3.1.10, 3.2.3 literal a.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Call Center Institucional

Correo Electrónico: gadma@ambato.gob.ec

Teléfono: 03-2997800

Transparencia